



CONTRATACIÓN

Código:	Versión: 2.0	Fecha Formato: mayo 2020
---------	--------------	--------------------------

Segovia, 05 de julio de 2022

Señor(a)

LENIS EDITH SILVA NOVOA

Subdirectora Administrativa

E.S.E. Hospital San Juan de Dios

Segovia, Antioquia

Asunto: Designación de supervisión

Contrato: CPS-331-2022

Contratista: EDWIN NORBERTO MEJIA MARTINEZ

Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados de asesoría y defensa jurídica en la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEGOVIA, ANTIOQUIA, de acuerdo al requerimiento institucional.

Cordial saludo.

En atención a la gestión contractual de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato de la referencia.

En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, le corresponderá en calidad de supervisor(a) realizar el **seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable** al objeto del contrato, en especial garantizando:

- a) La verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
- b) La expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
- c) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- d) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- e) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- f) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- g) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

Código:

Versión: 2.0

Fecha Formato: mayo 2020

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores establece que, la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, señalando además que los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, con el fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato o convenio y de los documentos que soportan la contratación.

Las funciones que le corresponden como supervisor se deben desarrollar con apego al Estatuto de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA y de las que se encuentren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal.

Por lo tanto, corresponde al supervisor(a) llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato o convenio, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a Gerencia, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y adoptar de manera conjunta, las acciones que correspondan.

NOTA: Adjunto a esta comunicación se hace entrega de una copia de la minuta del contrato; los documentos y estudios previos se publican en la plataforma del SECOP II, donde podrá efectuar su consulta.

Atentamente,



DAGER WILLIAM PÉREZ RUIZ
GERENTE

Constancia de notificación: Fui notificado(a) de la presente designación a los 05 días del mes de Julio del año 2022.

Firma: [Handwritten Signature]
C.C. 39.127.058.